

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1		
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO		Página 1 de 32
	Versión: 02	Fecha: 16-08-2024	

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CIUDAD Y FECHA
21 de Septiembre 2026 / Municipio de Contratación – Santander

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo Municipal No. 001 del 21 de febrero de 2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Contratación - Santander, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio. El art. 91. de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina las funciones del Alcalde. La ley 136 de 1994 en su art.3º modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina como funciones de los municipios: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes. 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1º, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 8. En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de
--

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1		
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO		Página 2 de 32
	Versión: 02	Fecha: 16-08-2024	

coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes. 9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años. 10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley. 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. 12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional. 13. Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente. 14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias. 15. Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo. 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. 17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo. 18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios. 19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios. 20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. 21. Publicar los informes de rendición de cuentas en la respectiva página web del municipio. 22. Las demás que señalen la Constitución y la ley. 23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

Es por esto que se requiere suplir la necesidad referente a:

El municipio de Contratación, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

En Colombia, la Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce el derecho de todas las personas a la práctica del deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. Esto implica que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas y participativas. El artículo 52 de la Carta Política, establece que: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas,

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1		
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO		Página 3 de 32
	Versión: 02	Fecha: 16-08-2024	

preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social (...)"

El municipio de Contratación, Santander, es por disposición constitucional y legal a quien le corresponde orientar y ejecutar acciones reales que determinen el cumplimiento de las funciones con respecto a los programas en los que se incluya a toda la comunidad contrataña en busca del bienestar y mejoramiento de su calidad de vida. En virtud de este mandato, el municipio de Contratación, Santander plantea la ejecución de una agenda deportiva y recreativa.

El Decreto 1191 del 26 de junio de 1978, los artículos 8° y 9° reglamentó la realización de festivales y campeonatos Intercolegiados en el país y determinó los objetivos del Programa Juegos Intercolegiados, como un programa liderado por el Ministerio del Deporte cuya estrategia es la participación democrática que contribuye a la formación integral de los estudiantes a través de la formación y el desarrollo de la práctica deportiva de los niños, niñas y adolescente y jóvenes (NNAJ) entre 7 y 17 años, docentes, entrenadores, en el territorio nacional, con enfoque de inclusión, brindando la oportunidad de manifestar y fortalecer en los participantes las competencias socioemocionales y ciudadanas, habilidades motrices, así como las capacidades física y técnicas, a través de la participación en los diferentes encuentros, en las fases en que se desarrollan el programa (municipal, departamental, regional, nacional y final nacional); materializando el derecho al desarrollo integral, la formación integral, la práctica del deporte, la recreación, uso significativo del tiempo escolar, y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, en condiciones de equidad e inclusión social, enmarcado en la política pública nacional para el desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física.

En este programa, pueden participar los niños, niñas, adolescentes o jóvenes escolarizados, en cinco categorías, según su edad, y escoger entre la oferta de los 29 deportes convencionales y 4 para deportes, representando a su Establecimiento Educativo.

La Ley 181 de 1995, que creó el Sistema Nacional del Deporte, establece en su artículo 3° que: "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: 1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles. 2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. 3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. (...) 17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario. 18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas." (...)

En el artículo 5° de la misma ley, se determina que: "Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados."

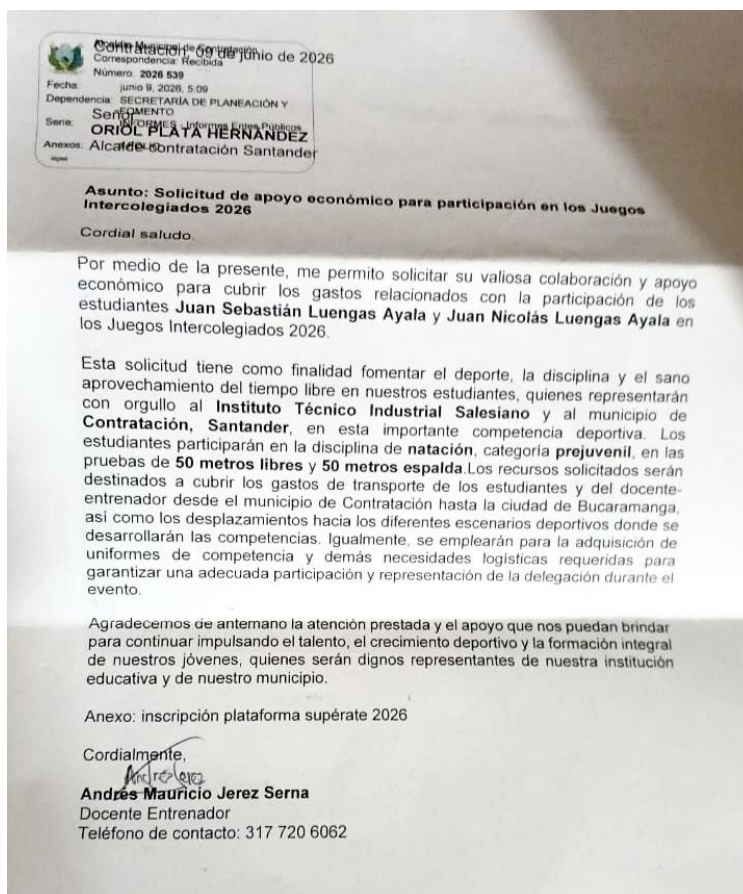
La Ley 1098 del 8 noviembre de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia-, en el artículo 41 establece como que: "el Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá (...) 24.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1		
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO		Página 4 de 32
	Versión: 02	Fecha: 16-08-2024	

Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada (...).

Que la Política Pública para el desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre hacia un territorio de Paz 2018-2028 mediante Resolución 1723 del 2018, en su línea estratégica N° 1 establece que: “el Deporte Escolar debe promover programas que orienten un desarrollo Neuro motriz, formación técnica y física en la Educación Extraescolar para los niños, niñas y jóvenes en Colombia.”

Teniendo en cuenta entonces, que los Juegos Intercolegiados son el medio por el cual la comunidad estudiantil, recibe los beneficios de los programas que el Estado que tienen como fin promover y fortalecer el deporte, fomentar los hábitos de la sana competencia, afianzar los valores sociales y contribuir en general al proceso de formación integral de sus participantes y suscitar los procesos que impulsen a la práctica y masificación del deporte en las instituciones educativas, de acuerdo a los lineamientos y prioridades de las prácticas deportivas que están enmarcados en el Plan Nacional y Departamental del Deporte, con el propósito de contribuir a la formación integral de los estudiantes, facilitándole condiciones de integración para el desarrollo de la práctica deportiva y fomento sociocultural del niño, niña y joven Colombiano, creándole la cultura de que la actividad física es salud.



Contratación
Correspondencia Recibida
Número: 2026 539
Fecha: junio 9, 2026, 5:09
Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
DEPARTAMENTO
Serie: **ORIO PLATA HERNANDEZ**
Anexos: **Alcalde Contratación Santander**

Asunto: Solicitud de apoyo económico para participación en los Juegos Intercolegiados 2026

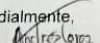
Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar su valiosa colaboración y apoyo económico para cubrir los gastos relacionados con la participación de los estudiantes **Juan Sebastián Luengas Ayala** y **Juan Nicolás Luengas Ayala** en los Juegos Intercolegiados 2026.

Esta solicitud tiene como finalidad fomentar el deporte, la disciplina y el sano aprovechamiento del tiempo libre en nuestros estudiantes, quienes representarán con orgullo al **Instituto Técnico Industrial Salesiano** y al municipio de **Contratación, Santander**, en esta importante competencia deportiva. Los estudiantes participarán en la disciplina de **natación**, categoría **prejuvenil**, en las pruebas de **50 metros libres** y **50 metros espalda**. Los recursos solicitados serán destinados a cubrir los gastos de transporte de los estudiantes y del docente-entrenador desde el municipio de Contratación hasta la ciudad de Bucaramanga, así como los desplazamientos hacia los diferentes escenarios deportivos donde se desarrollarán las competencias. Igualmente, se emplearán para la adquisición de uniformes de competencia y demás necesidades logísticas requeridas para garantizar una adecuada participación y representación de la delegación durante el evento.

Agradecemos de antemano la atención prestada y el apoyo que nos puedan brindar para continuar impulsando el talento, el crecimiento deportivo y la formación integral de nuestros jóvenes, quienes serán dignos representantes de nuestra institución educativa y de nuestro municipio.

Anexo: inscripción plataforma supérate 2026

Cordialmente,

Andrés Mauricio Jerez Serna
Docente Entrenador
Teléfono de contacto: 317 720 6062

En el marco de los Juegos Intercolegiados 2026, la administración municipal ha recibido solicitud formal de apoyo por parte del Instituto Técnico Industrial Salesiano, mediante la cual se reporta la clasificación de dos estudiantes, cuyos nombres se mantienen en reserva por ser menores de edad, a la Fase Final Departamental a realizarse en

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1		
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO		Página 5 de 32
	Versión: 02	Fecha: 16-08-2024	

la ciudad de Bucaramanga, Santander, en la disciplina de Natación (categoría prejuvenil, pruebas de 50 metros libres y 50 metros espalda), bajo la orientación del docente entrenador Andrés Mauricio Jerez Serna.

Si bien el municipio de Contratación, cuenta con limitaciones de escenarios de carácter público para la adecuada práctica y formación en la disciplina de natación, la iniciativa privada ha dinamizado la habilitación de espacios de piscina destinados a la recreación y al acondicionamiento físico.

Es de resaltar que la única institución educativa de carácter oficial del municipio (Institución Educativa Técnica Industrial Salesiana) dispone por parte de la gobernación de Santander del alquiler permanente de una infraestructura de propiedad de la Sociedad Salesiana para suplir esta necesidad y fomentar el desarrollo técnico y la práctica formativa de este deporte en los estudiantes. A través de este esquema, se propician espacios de iniciación y entrenamiento que han permitido identificar y potenciar el talento deportivo local, lo cual nos permite participar de forma directa en Fase Departamental de los Juegos Intercolegiados 2026 en la disciplina de natación (categoría prejuvenil, pruebas de 50 metros libres, pruebas de 50 metros pecho y 50 metros espalda), bajo la orientación del docente entrenador Andrés Mauricio Jerez Serna.

Por consiguiente, el respaldo institucional a esta delegación no solo responde al cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales de fomento al deporte escolar, sino que reconoce el esfuerzo formativo adelantado a pesar de las restricciones de infraestructura, garantizando que los deportistas clasificados cuenten con las condiciones idóneas para su representación competitiva a nivel departamental en la ciudad de Bucaramanga.

Para garantizar una digna y adecuada representación del municipio de Contratación en este certamen deportivo departamental, se hace imperativo proveer el apoyo logístico indispensable que garantice su participación efectiva. Por consiguiente, el municipio requiere contratar la prestación de servicios de apoyo logístico y suministro consistentes en: transporte terrestre (desde el municipio de Contratación hasta Bucaramanga y traslados hacia los escenarios deportivos en la ciudad de Bucaramanga), para las 3 personas, los dos competidores y el docente, así como el suministro de uniformes/prendas de competencia, así como los servicios de alojamiento y alimentación requeridos durante los días de competencia de acuerdo con la programación oficial del INDERSANTANDER.

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad fiscal, la administración municipal ha estructurado el presupuesto oficial destinado al suministro de las prendas de competencia e indumentaria institucional para la delegación que representará al municipio de Contratación en la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados 2026. El precio responde estrictamente a la naturaleza especializada, los requerimientos técnicos profesionales y los estándares de alto rendimiento exigidos para una competencia departamental de los Juegos Intercolegiados 2026, los cuales superan con creces la indumentaria convencional o comercial de uso general.

El valor unitario se fundamenta en la calidad, tecnología y costos de los componentes que integran el kit:

Vestido de baño reglamentario de alta competencia: Su precio está determinado por el uso de tejidos técnicos de última generación (mezcla especializada de PBT y poliéster de alta resistencia al cloro). A diferencia de los trajes de baño comerciales, esta prenda incorpora propiedades hidrófugas y de baja fricción hidrodinámica, costuras planas ergonómicas (flatlock) para evitar rozaduras, y tecnología de compresión muscular moderada. Estos elementos son indispensables para optimizar el rendimiento hidrodinámico del deportista y garantizar la durabilidad ante la exposición continua a químicos de piscinas, cumpliendo rigurosamente con las normativas oficiales para la práctica competitiva de la natación.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1	
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO Versión: 02 Fecha: 16-08-2024	Página 6 de 32

Gorro de natación oficial: Confeccionado en silicona de alta densidad libre de arrugas, diseñado científicamente para ofrecer un perfil hidrodinámico óptimo que reduce la resistencia al avance en el agua, brindando un ajuste firme, ergonómico y una alta protección frente a la degradación por cloro y rayos UV.

Conjunto de presentación institucional (Camiseta y pantaloneta de alto rendimiento):

Camiseta deportiva de presentación: Fabricada con tecnología Dry-Fit avanzada de gestión de transpiración y rápida evaporación, la cual integra protección UV y tratamientos antibacterianos para garantizar el confort térmico y la salud de los atletas durante los traslados y actos protocolarios.

Pantaloneta de presentación: Elaborada en tejido técnico ligero, con alta transpirabilidad, cintura elástica de alta resistencia y cordón de ajuste interno, pensada para soportar el uso continuo y las exigencias logísticas de la delegación.

Al tratarse de una producción de carácter limitado y altamente especializado (destinada a los deportistas clasificados), el desarrollo de patrones exclusivos, los acabados de alta durabilidad y la adquisición minorista de materiales importados o de marcas especializadas impiden aplicar economías de escala masiva. El valor de por kit engloba la calidad superior de los insumos textiles tecnológicos, la confección especializada, la personalización con los distintivos institucionales y el cumplimiento de los estándares de presentación formal y competitiva que merece la delegación del municipio de Contratación.

Lo anterior se alinea con los objetivos de la administración de fomentar estilos de vida saludables, apoyar el talento local y dar cumplimiento a las metas institucionales de masificación y apoyo al deporte escolar. En consecuencia, es procedente adelantar el proceso contractual que tenga por objeto: "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DEPORTE, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN - SANTANDER EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026".

CODIGO BPIM, PROGRAMA Y CONSECUTIVO

CÓDIGO BPIM: 202500000044627

Objeto a contratar: "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DEPORTE, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN - SANTANDER EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026"

LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1. SEGURIDAD HUMANA
PROGRAMA	P4. TRANSFORMACIÓN HUMANA A TRAVÉS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.
OBJETIVO DE BIENESTAR	Aumentar el número de Niñas, niños y adolescentes que acceden a servicios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.
INDICADOR DE BIENESTAR	Niñas, niños y adolescentes que acceden a servicios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.
PRODUCTO	Servicios de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.
INDICADOR DE PRODUCTO	Estímulos entregados

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1		
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO		Página 7 de 32
	Versión: 02	Fecha: 16-08-2024	

Así mismo, se enmarca:

SECTOR PRESUPUESTAL	43. Deporte y Recreación
PROGRAMA PRESUPUESTAL	4301 Fomento a la recreación, la actividad física, la recreación y el deporte.
PRODUCTO	4301001 Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.
INDICADOR DE PRODUCTO	430100101 Estímulos entregados

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Objeto a contratar: "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DEPORTE, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN - SANTANDER EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026".

Alcance y condiciones técnicas exigidas:

Obligaciones del Contratista: 1). Las obligaciones generales del contratista: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo. 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 11). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1		
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO		Página 8 de 32
	Versión: 02	Fecha: 16-08-2024	

con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.

II). Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

En desarrollo del objeto, el contratista se compromete con el municipio de Contratación a realizar venta, entrega e instalación de los siguientes bienes conforme a las características descritas:

ITEM	ACTIVIDAD O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Transporte Terrestre Intermunicipal	Servicio de transporte privado terrestre ida y regreso desde el municipio de Contratación hasta la ciudad de Bucaramanga, Santander, para la delegación deportiva. (1 docentes y 2 competidores)	Global	1
2	Transporte Terrestre Urbano / Desplazamientos	Servicio de transporte privado local diario para el traslado desde el sitio de hospedaje hacia los escenarios deportivos en Bucaramanga y viceversa, según la programación de las competencias. (1 docentes y 2 competidores)	Día de servicio	3
3	Suministro de Prendas de Competencia.	Vestido de baño reglamentario de alta competencia: Confeccionado en tejido técnico de última generación (mezcla de PBT y poliéster de alta resistencia al cloro), con propiedades hidrófugas o de baja fricción hidrodinámica, costuras planas ergonómicas (flatlock) que minimizan la resistencia al agua y maximizan la libertad de movimiento, garantizando compresión muscular óptima y durabilidad superior bajo normativas oficiales de natación.	Unidad	2
4	Suministro de dotación deportiva de alta gama y especificación técnica profesional, diseñado para garantizar el máximo rendimiento, confort y una presentación institucional impecable de la delegación en los escenarios de alta competencia.	Gorro de natación oficial: Elaborado en silicona de alta densidad, libre de arrugas, con diseño hidrodinámico de corte ergonómico que asegure un ajuste firme, menor resistencia hidrodinámica y alta durabilidad frente a la exposición prolongada al cloro y rayos UV.	Unidad	2
5		Suministro de Camiseta deportiva de presentación: Fabricada en tejido técnico de alto rendimiento con tecnología Dry-Fit de rápida evaporación de la humedad (sistema de gestión de transpiración avanzada), tacto suave, protección UV	Unidad	2

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1		
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO		Página 9 de 32
	Versión: 02	Fecha: 16-08-2024	

		integrada y acabados antibacterianos, asegurando frescura y confort térmico.		
6		Suministro de Pantalón de presentación: Elaborada en tejido deportivo técnico ligero de alta transpirabilidad y secado rápido, con cintura elástica reforzada, cordón de ajuste interno de alta resistencia y costuras de alta durabilidad para el uso continuo de la delegación.	Unidad	2

Así mismo, deberá:

- 1). Entregar los elementos, de acuerdo con las características y cantidades señaladas.
- 2). Los elementos deben ser nuevos y de excelente calidad.
- 3). El contratista debe entregar los bienes producto del contrato en el municipio de Contratación en la alcaldía municipal ubicada en la Carrera 4 # 6 – 51.
- 4). Los bienes que integren el objeto del contrato deben ser de óptima calidad y nuevos, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o del fabricante.
- 5). Los bienes objetos del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas.
- 6). El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
- 7). Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país.
- 8). Reposición de suministro defectuoso: Durante la ejecución del contrato el Municipio, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término un (1) día hábil, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberá ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el municipio.

Autorizaciones Licencias y/o Permisos: Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación está codificada según el Sistema Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	14	19	02	REUNIONES Y EVENTOS
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de selección del contratista: Mínima cuantía

El art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por adición del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1		
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO		Página 10 de 32
	Versión: 02	Fecha: 16-08-2024	

abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía con base en las reglas fijadas en dicho artículo.

A su turno el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 – modificada por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, determina que, para seleccionar al contratista, en la contratación cuyo valor no excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se adelantara por el proceso de “Mínima Cuantía”

De conformidad con el numeral 2 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el presupuesto inicialmente aprobado para la vigencia 2026 para el Municipio de Contratación, presenta un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo que la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, y de donde se concluye que la mínima cuantía será hasta 28 salarios mínimos legales mensuales, y dado que el salario mínimo establecido para el año 2026 es de \$1.750.905 m/cte., se determina en la mínima cuantía para esta entidad hasta la suma \$49.025.340 m/cte.

Por lo anterior tendiendo al presupuesto de la entidad contratante, el valor del contrato a celebrarse y el objeto del contrato a celebrarse, se determinó esta modalidad de contratación para seleccionar al contratista.

Fundamentos jurídicos:

- a) Ley 80 de 1993, sus leyes y decretos reglamentarios
- b) Ley 1150 de 2007
- c) Ley 1474 de 2011
- d) Decreto 1082 de 2015

Nota: Se verifico que respecto al objeto contractual y modalidad de selección el presente proceso no está sujeto a la obligatoriedad de aplicación de pliegos o documentos tipo.

(<https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DIEZ (10) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor estimado del contrato: La suma de **TRES MILLONES DE PESOS MLCTE (\$3.000.000,00)** incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso.

Forma de pago del contrato: El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago de conformidad con la entrega de los elementos objeto del presente proceso, previa presentación de factura de venta, con el recibido de conformidad y a satisfacción, por el supervisor o quien haga sus veces.

El valor total se constituye como remuneración del suministro descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales.

Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1		
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO		Página 11 de 32
	Versión: 02	Fecha: 16-08-2024	

Justificación del valor del contrato: La estimación del presupuesto requerido para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección incluye todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual. Para la determinación del presupuesto del proceso se consulta los precios del mercado y las cotizaciones allegadas.

COTIZACIÓN 1:



Señores
Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social
Alcaldía Municipal de Contratación
E.S.D.

Solicitud: COTIZACIÓN PROCESO DE CONMEMORACIÓN VÍCTIMAS

Cordial Saludo,

De la manera más atenta y deseando el mayor éxito en las labores que ustedes desarrollan en procura del bienestar de la comunidad, me permito remitir cotización de los servicios logísticos requeridos por esta entidad.

ITEM	ACTIVIDAD O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte Terrestre Intermunicipal	Servicio de transporte privado terrestre ida y regreso desde el municipio de Contratación hasta la ciudad de Bucaramanga, Santander, para la delegación deportiva. (1 docentes y 2 competidores)	Global	1	\$1.200.000,00	\$1.200.000,00
2	Transporte Terrestre Urbano / Desplazamientos	Servicio de transporte privado local diario para el traslado desde el sitio de hospedaje hacia los escenarios deportivos en Bucaramanga y viceversa, según la programación de las competencias. (1 docentes y 2 competidores)	Día de servicio	3	\$150.000,00	\$450.000,00
3	Suministro de Prendas de Competencia. Suministro de dotación deportiva de alta gama y especificación técnica	Vestido de baño reglamentario de alta competencia: Confeccionado en tejido técnico de última generación (mezcla de PBT y poliéster de alta resistencia al cloro), con propiedades hidrófugas o de baja fricción hidrodinámica, costuras planas ergonómicas (flatlock) que minimizan la resistencia al agua y maximizan la libertad de movimiento, garantizando compresión muscular óptima y durabilidad superior	Unidad	2	\$690.000,00	\$1.380.000,00

Coopresstalda10@gmail.com
 TL: 3015841406



	profesional, diseñado para garantizar el máximo rendimiento, confort y una presentación institucional impecable de la delegación en los escenarios de alta competencia.	bajo normativas oficiales de natación.				
4		Gorro de natación oficial: Elaborado en silicona de alta densidad, libre de arrugas, con diseño hidrodinámico de corte ergonómico que asegure un ajuste firme, menor resistencia hidrodinámica y alta durabilidad frente a la exposición prolongada al cloro y rayos UV.	Unidad	2	\$60.000,00	\$120.000,00
5		Suministro de Camiseta deportiva de presentación: Fabricada en tejido técnico de alto rendimiento con tecnología Dry-Fit de rápida evaporación de la humedad (sistema de gestión de transpiración avanzada), tacto suave, protección UV integrada y acabados antibacterianos, asegurando frescura y confort térmico.	Unidad	2	\$172.000,00	\$344.000,00
6		Suministro de Pantalóneta de presentación: Elaborada en tejido deportivo técnico ligero de alta transpirabilidad y secado rápido, con cintura elástica reforzada, cordón de ajuste interno de alta resistencia y costuras de alta durabilidad para el uso continuo de la delegación.	Unidad	2	\$178.000,00	\$356.000,00
VALOR TOTAL						\$3.850.000,00

Los valores incluyen todos los impuestos y descuentos de ley, en términos de contratación estatal.

Para constancia de lo anterior se emite la presente certificación a los 21 días del mes de septiembre del 2026.

Cordialmente,


CARLOS CASTILLO RUEDA
 CC No: 91.069.841 de San Gil
 R/L.COOPRESSTA LTDA.
 NIT: 804.013.342-7

Coopresstalta10@gmail.com
 TL: 3015841406

COTIZACION 2:


ALCALDIA MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN, SANTANDER
E.S.D
10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

REF: COTIZACION REQUERIDA POR EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN
SANTANDER, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS

La suscrita representante legal de FORDESAN, se permite remitir cotización para el
proceso logístico, de acuerdo a lo indicado por la entidad

ITEM	ACTIVIDAD O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte Terrestre Intermunicipal	Servicio de transporte privado terrestre ida y regreso desde el municipio de Contratación hasta la ciudad de Bucaramanga, Santander, para la delegación deportiva. (1 docentes y 2 competidores)	Global	1	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00
2	Transporte Terrestre Urbano / Desplazamientos	Servicio de transporte privado local diario para el traslado desde el sitio de hospedaje hacia los escenarios deportivos en Bucaramanga y viceversa, según la programación de las competencias. (1 docentes y 2 competidores)	Día de servicio	3	\$120.000,00	\$360.000,00
3		Vestido de baño reglamentario de alta competencia: Confeccionado en tejido técnico de	Unidad	2	\$550.000,00	\$1.100.000,00

NIT No 900.693.895-2

 fordesan@hotmail.com
 312 454 73 99 - 310 760 52 13
 Calle 104B No 15A - 11 Apto 403 Torre II, Torres de Verona

fordesanor 
 @fordesanor 
 www.fordesan.com 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN
NIT. 890.206.058-1



CÓDIGO: DE-FO-04

OFICIO

Versión: 02

Fecha: 16-08-2024

Página 14 de 32

	Suministro de Prendas de Competencia.	última generación (mezcla de PBT y poliéster de alta resistencia al cloro), con propiedades hidrófugas o de baja fricción hidrodinámica, costuras planas ergonómicas (flatlock) que minimizan la resistencia al agua y maximizan la libertad de movimiento, garantizando compresión muscular óptima y durabilidad superior bajo normativas oficiales de natación.			
4	delegación en los escenarios de alta competencia	Gorro de natación oficial: Elaborado en silicona de alta densidad, libre de arrugas, con diseño hidrodinámico de corte ergonómico que asegure un ajuste firme, menor resistencia hidrodinámica y alta durabilidad frente a la exposición prolongada al cloro y rayos UV.	Unidad	2	\$40.000,00 \$80.000,00
5		Suministro de Camiseta d			
		deportiva de presentación: Fabricada en tejido técnico de alto rendimiento con tecnología	Unidad	2	\$120.000,00 \$240.000,00

fordesan@hotmail.com

312 454 73 99 - 310 760 52 13

Calle 104B No 15A - 11 Apto 403 Torre II, Torres de Verona

Calle 104B No 15A - 11 Apto 403 Torre II, Torres de Verona

fordesancor

@fordesancor

www.fordesan.com

www.fordesan.com

						
		Dry-Fit de rápida evaporación de la humedad (sistema de gestión de transpiración avanzada), tacto suave, protección UV integrada y acabados antibacterianos, asegurando frescura y confort térmico.				
6		Suministro de Pantalóneta de presentación: Elaborada en tejido deportivo técnico ligero de alta transpirabilidad y secado rápido, con cintura elástica reforzada, cordón de ajuste interno de alta resistencia y costuras de alta durabilidad para el uso continuo de la delegación.	Unidad	2	\$110.000,00	\$220.000,00
VALOR TOTAL						\$3.000.000,00

Se expide la presente cotización en la ciudad de Bucaramanga, aclarando a la entidad cotizante que los precios y condiciones acá establecidas se mantienen por un periodo no mayor a 30 días a partir de la fecha.


SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ
 Directora Ejecutiva
 FORDESAN

fordesan@hotmail.com

312 454 73 99 - 310 760 52 13

Calle 104B No 15A - 11 Apto 403 Torre II, Torres de Verona

NIT No 900.693.895-2

fordesancor

@fordesancor

www.fordesan.com

De donde se establece el siguiente presupuesto, al seleccionar la oferta de menor valor:

ITEM	ACTIVIDAD O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte Terrestre Intermunicipal	Servicio de transporte privado terrestre ida y regreso desde el municipio de Contratación	Global	1	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1		
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO		Página 16 de 32
	Versión: 02	Fecha: 16-08-2024	

		hasta la ciudad de Bucaramanga, Santander, para la delegación deportiva. (1 docentes y 2 competidores)				
2	Transporte Terrestre Urbano / Desplazamientos	Servicio de transporte privado local diario para el traslado desde el sitio de hospedaje hacia los escenarios deportivos en Bucaramanga y viceversa, según la programación de las competencias. (1 docentes y 2 competidores)	Día de servicio	3	\$120.000,00	\$360.000,00
3	Suministro de Prendas de Competencia. Suministro de dotación deportiva de alta gama y especificación técnica profesional, diseñado para garantizar el máximo rendimiento, confort y una presentación institucional impecable de la	Vestido de baño reglamentario de alta competencia: Confeccionado en tejido técnico de última generación (mezcla de PBT y poliéster de alta resistencia al cloro), con propiedades hidrófugas o de baja fricción hidrodinámica, costuras planas ergonómicas (flatlock) que minimizan la resistencia al agua y maximizan la libertad de movimiento, garantizando compresión muscular óptima	Unidad	2	\$550.000,00	\$1.100.000,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1		
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO		Página 17 de 32
	Versión: 02	Fecha: 16-08-2024	

	delegación en los escenarios de alta competencia.	y durabilidad superior bajo normativas oficiales de natación.				
4		Gorro de natación oficial: Elaborado en silicona de alta densidad, libre de arrugas, con diseño hidrodinámico de corte ergonómico que asegure un ajuste firme, menor resistencia hidrodinámica y alta durabilidad frente a la exposición prolongada al cloro y rayos UV.	Unidad	2	\$40.000,00	\$80.000,00
5		Suministro de Camiseta deportiva de presentación: Fabricada en tejido técnico de alto rendimiento con tecnología Dry-Fit de rápida evaporación de la humedad (sistema de gestión de transpiración avanzada), tacto suave, protección UV integrada y acabados antibacterianos, asegurando frescura y confort térmico.	Unidad	2	\$120.000,00	\$240.000,00
6		Suministro de Pantalón de presentación: Elaborada en tejido deportivo técnico ligero de	Unidad	2	\$110.000,00	\$220.000,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1		
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO		Página 18 de 32
	Versión: 02	Fecha: 16-08-2024	

		alta transpirabilidad y secado rápido, con cintura elástica reforzada, cordón de ajuste interno de alta resistencia y costuras de alta durabilidad para el uso continuo de la delegación.				
		VALOR TOTAL				\$3.000.000,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal No. No.CDP09210001 de fecha 21 de septiembre de 2026.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán:

Requisitos Habilitantes:

Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable:

Experiencia:

El proponente deberá anexar mínimo dos (2) actas de liquidación o certificaciones, donde se acredite la experiencia de contratos ejecutados relacionados con logística o suministro, ya sea por entidad pública o privada y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso. Igualmente, en el caso de Unión Temporal o Consorcio, certificaciones de cualquiera de sus integrantes, donde se especifique claramente:

- Nombre de la entidad contratante
- Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor ejecutado del contrato.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato y su valor; con esto se podrá establecer la capacidad técnica y administrativa, del proponente.

Requisitos Habilitantes Generales:

- Carta de presentación de la propuesta del oferente: (Formato)
- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales; si la propuesta se presentare bajo cualquiera de estas modalidades: (Formato)
- Hoja de vida formato DAFP; aplica solamente si se trata de contrato de prestación de servicios
- Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio; el proponente que, por su calidad o régimen especial, este exento de aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, podrá presentar documento equivalente que acredite su creación y/o conformación, expedido por la autoridad

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1		
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO		Página 19 de 32
	Versión: 02	Fecha: 16-08-2024	

competente, con todos los documentos que conforme a la normatividad especial se deban exigir y por ende presentar.

- Acreditación de la situación militar para hombres menores de 50 años (Art. 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017; Ley 2341 de 2023), para Persona Jurídica anexar la del Representante Legal; las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima (art. 19 de la Ley 1780 de 2016, parágrafo del art. 23 de la Ley 1861 de 2017) de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador; en caso de hombres transgénero se exceptúa este requisito al tenor de lo señalado en la Sentencia T – 476 de la Corte Constitucional. (aplica solamente si se trata de prestación de servicios).
- Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2020
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales – Policía Nacional
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - Art. 183 Ley 1801 de 2016 – Policía Nacional.
- Consulta y análisis del Registro de obras inconclusas - Art. 6 Ley 2020 de 2020; aplica solamente si se trata de contrato de obra.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Art. 6 Ley 2097 de 2021.
- Declaración de no inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos con la entidad

Otros requisitos:

- Copia del Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT), actualizado.
- Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente cuando sea persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas

Criterio de evaluación: De conformidad con el numeral 5 y 7 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.”

Posteriormente solamente la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1		
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO Versión: 02		Fecha: 16-08-2024 Página 20 de 32

Por lo cual Colombia Compra Eficiente presenta el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”2, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo orienta a los partícipes del sistema de compras y contratación pública como identificar, evaluar y tratar los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, liquidación del contrato, vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien. (Versión M-ICR-01 – ver [Circular No. 8](#), la cual reemplaza la Versión 1 – ver [Circular No. 5](#)).

Por lo cual esta entidad a elaborado la Matriz de Riesgos, conforme a los criterios presentados por Colombia Compra Eficiente, y las cuales se encuentra contenida en el anexo No.1, el cual hace parte integral de este estudio.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies; por lo anterior de acuerdo al objeto de contratación, el valor del contrato y el término de ejecución y la forma de pago, la entidad considera que exigirá las siguientes garantías:

A. Garantía de seriedad de la Oferta:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Estatal por un valor de por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

B. Garantía de Cumplimiento:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 2 años más
Calidad del bien	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1año más.

C. Responsabilidad Civil Extracontractual:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1		
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO		Página 21 de 32
Versión: 02	Fecha: 16-08-2024		

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad Estatal, por un valor de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

SI ☐ NO ☒

El literal c del Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales el Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente, estableció lo siguiente:

“... c **¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?** Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.** (Subrayado fuera de texto)...”

En atención que el proceso a adelantar se encuentra bajo la modalidad de contratación directa, no se requiere realizar el respectivo análisis sobre si el proceso se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

REFLEXION SOBRE EL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esta entidad ha realizado el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

En primer lugar, debemos indicar que conforme a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la entidad debe consignar en los documentos del proceso, bien será en los estudios previos o en la información soporte del mismo, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, aspectos que han sido debatidos en el presente estudio; establece la referida guía que en esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los proveedores y de industria.

No obstante lo anterior, se manifiesta que ante la necesidad permanente de contratar el objeto del presente estudio previo, existen antecedentes contractuales mediante los cuales la entidad había contratado estos bienes o servicios en años pasados, mediante la misma modalidad de selección, en plazos nunca mayores a un año y pagos mensuales; determinándose siempre la conveniencia de suscribir contrato con persona natural que demuestre experiencia e idoneidad en el sector, de acuerdo a la necesidad a satisfacer.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Aspectos generales

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1		
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO		Página 22 de 32
	Versión: 02	Fecha: 16-08-2024	

El Municipio de Contratación – Santander, es un municipio de sexta (6) categoría.

Contratación es un municipio del departamento de Santander, Colombia, que forma parte de la Provincia Comunera. Su origen se remonta al siglo XIX cuando los explotadores de quina de la vecina Serranía de los Yariguíes lo tenían por centro de comercio y de contacto con los comerciantes.

De allí que su nombre se derive de los "contratos" que se acordaban entre la comunidad y comerciantes. Tiempo después se convirtió en un sitio de aislamiento exclusivo para la población enferma del mal de Hansen, primero del Estado Soberano de Santander y luego de todo el país, función que ha venido desempeñando en parte hasta el presente. Hoy día, aunque cuenta con una considerable población afectada de la enfermedad de Hansen y sigue siendo sede de uno de los pocos leprocomios de Colombia, su población se ha diversificado y su orientación como municipio ha cambiado notablemente.

Contratación tiene bajo su jurisdicción el Centro poblado: San Pablo.

El municipio tiene las veredas: Las Cruces, Hoya Grande, El Centro, José Antonio Galán, El Pedregal, La Palestina, El Tigre, La Aguadita, Santa Rosa, Guayabal, La Vega.

El municipio de Contratación está ubicado a una altitud de 1600 m s. n. m. y presenta una temperatura promedio de 19 °C. Su superficie total es de 120 km² y tiene una densidad poblacional de 32,5 hab./km². Este municipio se encuentra a 175 km de Bucaramanga, la capital del Departamento de Santander y forma parte de la Provincia Comunera.

Contratación está situado en la Cordillera oriental y tiene suelos sobre la Serranía de los Yariguíes, lo cual lo hace contar con una gran variedad de climas, ecosistemas, cuencas hidrográficas, microcuencas, y gran riqueza de flora y fauna. Cuenta con varios pisos térmicos que van desde el clima seco templado en la parte sur del municipio (Veredas Santa Rosa y La Aguadita) a 800 msnm, hasta el frío húmedo tropical a 2500 msnm (Vereda Palestina).

Su cercanía con la Serranía de los Yariguíes, lo convierte en un municipio con una gran riqueza hídrica. Dentro de su red hídrica cuenta con los ríos Oibita, Araya, Suárez, además de numerosas quebradas entre las que destacan: La Macaligua, Agua Fría, La Sarna, La Renta, La Cureña, Agua Blanca, La cueva, Margaritas, La Rayada, La Arenera, San Juanera y otras más con pequeños caños o fuentes.

Límites

Norte: Municipio... de Chima y Santa Helena del Opón.

Oriente: Municipio de Guadalupe.

Sur: Municipio de El Guacamayo.

Occidente: Municipio de Santa Helena del Opón.

Economía

Contratación es un municipio que por sus particulares condiciones históricas, no posee una economía basada en la producción sino una economía basada tanto en los subsidios que reciben los enfermos de Hansen, como los ingresos de los servidores públicos (administración municipal, Empresa Social del Estado, y docentes de instituciones educativas estatales, Bancos, Juzgados, etc). Estos ingresos se suman a los de una actividad

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1		
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO		Página 23 de 32
	Versión: 02	Fecha: 16-08-2024	

agroindustrial, minera y de explotación maderera. Sin embargo, y pese a que el municipio no cuenta con una fuerte economía agrícola y ganadera, en su casco urbano se manifiesta una nutrida actividad comercial que, como se dijo anteriormente, se mueve gracias a los ingresos que provienen de las arcas estatales.

La producción agrícola destina al autoconsumo (plátano, yuca, verduras, maíz, cacao, café y frutas), y a una incipiente venta externa. Otro renglón económico es la producción bovina, equina, ovina, porcina y caprina.

Aspectos regulatorios:

De acuerdo con la guía para la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; respecto de los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía; el alcance del estudio del sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

El art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por adición del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía con base en las reglas fijadas en dicho artículo.

A su turno el numeral 5 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que, para seleccionar al contratista, en la contratación cuyo valor no excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se adelantara por el proceso de “Mínima Cuantía”.

Esta modalidad se concibió como un procedimiento que resulta “Bastante ágil y garantiza la pluralidad de oferentes, con innovaciones tan importantes como que la entidad pública pueda realizar adquisiciones en grandes almacenes, lo que garantiza que el precio al que compre la entidad sea el precio de mercado más conveniente.

Conforme al Manual para la Selección de mínima cuantía, que emitió Colombia Compra Eficiente tenemos que: “(...) La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (...)”

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1	
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO Versión: 02 Fecha: 16-08-2024	Página 24 de 32

La ley 1176 de 2007 en su artículo 18, establece los presupuestos básicos para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones para la alimentación escolar, fijando su destinación, los criterios para su distribución y las responsabilidades de las entidades territoriales sobre la focalización, programación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE y la competencia del Gobierno para reglamentar la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación

Por otro lado, el Decreto 1852 de 2015, prevé que Programa de Alimentación Escolar PAE se financiara por diferentes fuentes de financiación e indica que la entidad territorial debe aplicar lineamientos técnicos-administrativos.

Estudio de la demanda:

La entidad contratante, ha adelantado los siguientes procesos anteriores y/o similares, relacionados con el objeto de contratación, de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP de la siguiente manera:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MC-026-2026	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL ENCUENTRO ANUAL DE COLONIAS VERSIÓN 2026	10.896.200

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER

Precio estimado total: 10.896.200 COP

Número del proceso MC-026-2026

Título: CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL ENCUENTRO ANUAL DE COLONIAS VERSIÓN 2026

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL ENCUENTRO ANUAL DE COLONIAS VERSIÓN 2026

Tipo de proceso Mínima cuantía

liPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ Sí ☒ No

datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 30 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 7 días de tiempo transcurrido (13/09/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1		
	CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO Versión: 02 Fecha: 16-08-2024	

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MC-012-2025	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y DE SUMINISTRO PARA LOS EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CONTRATACION PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO EXPERIENCIA Y GESTION PARA GRANDES RESULTADOS 2024 2027	\$16.000.000

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER

Precio estimado total: 16.000.000 COP

Número del proceso MC-012-2025

Título: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y DE SUMINISTRO PARA LOS EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CONTRATACION PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA NIÑE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y DE SUMINISTRO PARA LOS EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CONTRATACION PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO EXPERIENCIA Y GESTION PARA GRANDES RESULTADOS 2024 2027

Tipo de proceso Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ Sí ☒ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Suministros

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Dirección de ejecución del contrato CARRERA 4 # 6-51 Contratación Santander COLOMBIA

Código UNSPSC 93141701 - Organizaciones de eventos culturales

Estudio de la oferta:

La entidad contratante, tomo una muestra selectiva de como se viene contratando el bien o servicio objeto del presente estudio en el SECOP, lo cual arrojo el siguiente resultado:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MC -073 - 2026	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE OTANCHE	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO DE LA FASE	

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1		
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO		Página 26 de 32
	Versión: 02	Fecha: 16-08-2024	

			DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS PARA EL AÑO 2026	\$12.820.000
--	--	--	---	--------------

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DE OTANCHE

Precio estimado total: 12.820.000 COP

Número del proceso MC - 073 - 2026

Título: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO DE LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS PARA EL AÑO 2026

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO DE LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS PARA EL AÑO 2026

Tipo de proceso Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ Sí ☒ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 20 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 9 días para terminar (30/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato CRA 6 #3-30 Otanche Boyacá COLOMBIA

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MC-022-2026	Mínima Cuantía	ALCALDIA DE PUERTO SANTANDER (NS)	SUMINISTRO DE APOYO LOGISTICO REQUERIDO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EN LOS JUEGOS SUPERATE FASE DEPARTAMENTAL DE LA DELEGACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER.	\$15.200.000,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1	
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO Versión: 02 Fecha: 16-08-2024	Página 27 de 32

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DE PUERTO SANTANDER (NS)

Precio estimado total: 15.200.000 COP

Número del proceso MC-022-2026

Título: SUMINISTRO DE APOYO LOGISTICO REQUERIDO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EN LOS JUEGOS SUPERATE FASE DEPARTAMENTAL DE LA DELEGACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: SUMINISTRO DE APOYO LOGISTICO REQUERIDO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EN LOS JUEGOS SUPERATE FASE DEPARTAMENTAL DE LA DELEGACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER.

Tipo de proceso Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☒ Sí ☐ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Suministros

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 8 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 29 días de tiempo transcurrido (22/08/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 31 Ley 2069 de 2020, regulado por el Art. 3 Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona el Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015, como resultado del estudio del sector aquí elaborado, y teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya; en virtud de ello la entidad adoptara como criterio diferencial reducir un contrato del total del número de contratos exigidos para experiencia general.

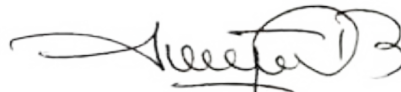
Para los efectos de lo aquí establecido, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo aquí previsto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1		
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO		Página 28 de 32
	Versión: 02	Fecha: 16-08-2024	

Atentamente,

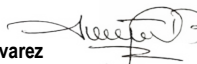


ASTRID JANNET OLARTE ALVAREZ
Jefe de Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social

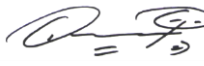
Elaboró:

Angel David Rincón Rubio - Asesor 

Revisó:

Astrid Jannet Olarte Alvarez 
Jefe Oficina Salud, Bienestar y Desarrollo Social

Revisó aspectos jurídicos:

Dr. Cesar Augusto Ardila Patiño 
Asesor jurídico

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1		
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO		Página 29 de 32
	Versión: 02	Fecha: 16-08-2024	

ANEXO No.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Objeto a contratar: "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DEPORTE, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN - SANTANDER EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026"

Fecha: 21 de septiembre de 2026.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio Contratación ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio Contratación.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
Nº	CLAS E	FUEN TE	ETAP A	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuen cias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento /controles a ser implement ados
1	Gener al	extern a	ejecuci ón	Riesg o regula torio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibri o de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contr atista y entid ad	reducir las consecuen cias a través de planes de contingenci a

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
Nº	CLAS E	FUEN TE	ETAP A	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuen cias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del	categoria	¿a quién se le asignan?	tratamiento /controles a ser implement ados
2	Gener al	extern a	ejecuci ón	Riesg o Opera cional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesg o Bajo	contr atista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	Gener al	extern a	ejecuci ón	Riesg o regula torio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibri o de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contr atista - Entid ad	reducir las consecuenc ias a través de planes de contingenci a

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

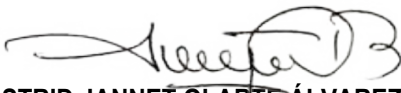
IMPACTO						
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROB	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT. 890.206.058-1	
CÓDIGO: DE-FO-04	OFICIO	Página 32 de 32
	Versión: 02 Fecha: 16-08-2024	

	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atentamente,


ASTRID JANNET OLARTE ÁLVAREZ
 Jefe de Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social

Elaboró: **Angel David Rincón Rubio - Asesor** 

Revisó: **Astrid Jannet Olarte Alvarez** 
 Jefe Oficina Salud, Bienestar y Desarrollo Social

Revisó aspectos jurídicos: **Dr. Cesar Augusto Ardila Patiño** 
 Asesor jurídico